



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de Suplentes de Jefes de Preceptores

VISTO:

Las solicitudes de licencia sin goce de haberes presentadas por los Señores **CEBALLOS, WALTER SILVANO** (Legajo N° 34.675), **ÉBOLE, CARLOS LEONARDO** (Legajo N° 32.421), **GELONCH, FRANCISCO JAVIER** (Legajo N° 28.546) y **PIQUERAS, DANIEL OSVALDO** (Legajo N° 22.555), para faltar al desempeño de sus funciones en sus respectivos cargos de Preceptores (Código 227), por haber sido designados para ejercer cargos de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec.1285/14 y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S.,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes en un cargo de Preceptor (Código 227), a los agentes que se mencionan más adelante, desde el 01/05/2019 hasta el 30/06/2019 o mientras los respectivos titulares permanezcan en uso de licencia:

- **ARIAS, MANUEL** (Legajo N° 49.810), por **CEBALLOS, WALTER SILVANO**, con extensión horaria doble.
- **ZDERO, YOHANA BELEN** (Legajo N° 45.916), por **ÉBOLE, CARLOS LEONARDO**, con extensión horaria simple.
- **SALA DÍAZ, MARIANO EZEQUIEL** (Legajo N° 46100), por **GELONCH, FRANCISCO JAVIER**, con extensión horaria doble.
- **CHAIJ, MARIA PIA** (Legajo N° 46.888), por **PIQUERAS DANIEL OSVALDO**, sin

extensión horaria.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.3º.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.